

Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo I. Ejemplar 13. Primera Sección. Año 105. 2 de febrero de 2022

DECRETO QUE APRUEBA LA ENTREGA EN COMODATO DE DIVERSOS PREDIOS PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO

DECRETO QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE COMODATO CON EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE GUADALAJARA



La Ciudad que
quiero



L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro
Presidente Municipal de Guadalajara

Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí
Secretario General

Mtro. Mario Ernesto Padilla Carrillo
Director de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Sandra Julissa Navarro Guevara
Patricia Hernández Urbina

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño

Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 2 de febrero de 2022

Índice

DECRETO QUE APRUEBA LA ENTREGA EN
COMODATO DE DIVERSOS PREDIOS PROPIEDAD
MUNICIPAL A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN JALISCO.....3

DECRETO QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE
CONTRATOS DE COMODATO CON EL CONSEJO
MUNICIPAL DEL DEPORTE DE GUADALAJARA.....7

DECRETO QUE APRUEBA LA ENTREGA EN COMODATO DE DIVERSOS PREDIOS PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO

EL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, Presidente Municipal y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 28 de enero de 2022, se aprobó el decreto municipal número D 09/16/22, relativo al dictamen correspondiente a diversos oficios de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para el comodato de diversos predios propiedad municipal a favor de la Secretaría de Educación Jalisco, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la entrega en comodato a favor de la Secretaría de Educación Jalisco, de los predios que se describen a continuación:

SUPERFICIE	UBICACIÓN	DESTINO	MEDIDAS Y LINDEROS
4,634.65 metros cuadrados	Calle Gildardo Gómez número 1320 cruce con calle Manuel Gutiérrez Nájera, colonia Beatriz Hernández	Escuela Primaria "Agustín Yáñez" y "José Clemente Orozco"	Al Norte: En 85.95 metros, lindando con la calle Manuel Gutiérrez Nájera. Al Sur: En 84.05 metros, lindando con resto de la manzana de la cual se segrega. Al Oriente: En 45.33 metros, con la calle Gaspar Antonio Xiu. Al Poniente: En 65.05 metros, con la calle Gildardo Gómez.
1,179.15 metros cuadrados	Calle Platón número 1871, entre las calles Monte Carmelo y Monte Olivetti, en el fraccionamiento Independencia Poniente	Jardín de Niños Número 154 "Tomás Escobedo".	Al Norte: En 106.47 metros, lindando con calle Amistad. Al Sur: En 118.10 metros, lindando con la calle Sabiduría. Al Oriente: En 57.06 metros, lindando con calle Montañas Rocosas. Al Poniente: En 34.86 metros, lindando con resto del predio del cual se segrega ocupado por las instalaciones del Jardín de Niños Tomas Escobedo Barba.

1,368.09 metros cuadrados	Calle Atemoxtlí entre Axayácatl y Opochtli, colonia Nueva España	Plantel del Jardín de Niños “José Guadalupe Zuno” y “José María Morelos y Pavón”.	<p>Al Norte: En 14.22 metros, lindando con la calle Morera.</p> <p>Al Sur: En 33.75 metros, lindando con la calle Atemoztli.</p> <p>Al Oriente: De norte a sur en 24.85 metros, continua al poniente en 1.17 metros, voltea al sur en 13.87 metros, lindando con propiedad particular y la calle Melocotón, gira al oriente en 5.27 metros, para terminar al sur en 20.63 metros, lindando con la calle Melocotón y andador peatonal.</p> <p>Al Poniente: De norte a sur en 33.48 metros, continua al poniente en 14.75 metros, lindando con la calle Tabacón para terminar al sur en 29.88 metros, lindando con la calle Axayacatl.</p>
5,023.18 metros cuadrados	Confluencia de las calles Amistad Montañas Rocosas y Sabiduría, en el fraccionamiento Santa Isabel.	Plantel de la Secundaria Mixta Número 27 Jesús González Gallo.	<p>Al Norte: En 32.27 metros, lindando con propiedad particular.</p> <p>Al Sur: En 33.87 metros, lindando con resto del predio del cual se segrega ocupado por la Unidad Deportiva Número 31 Ingeniero José A. Torres.</p> <p>Al Oriente: En 33.48 metros, lindando con calle Platón.</p> <p>Al Poniente: En 33.85 metros, con límite del fraccionamiento Independencia Poniente con la Unidad Habitacional Villas de San Juan.</p>
1,437.82 metros cuadrados	Avenida Jesús Reyes Heróles número 3661, al cruce con Avenida 8 de Julio en la colonia Polanquito.	Plantel del Jardín de Niños “Jalisco”.	

Dichos predios se declaran desincorporados del dominio público e incorporados al dominio privado del municipio, a efecto de celebrar los contratos de comodato en los términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Segundo. El contrato de comodato que se celebre derivado de este decreto, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a) El comodato se concede por un término de 20 veinte años, contados a partir de la aprobación del presente decreto por el Ayuntamiento, por mayoría calificada, y su correspondiente publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, en los términos del artículo 36, fracción I y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- b) En el mencionado comodato debe incluirse la obligación al Comodatario a efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del lugar,

sin costo para el municipio, vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables, así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento evitando su deterioro; en caso de incumplir con esta condición, el bien inmueble regresará al resguardo de la autoridad municipal.

- c) El bien inmueble entregado en comodato, deberá ser destinado en su integridad a los fines educativos propios de los planteles educativos mencionadas en el punto Primero del presente decreto.
- d) En caso de que alguno de los comodatarios destine dichos bienes inmuebles para fines distintos a los señalados en el presente dictamen, los bienes correspondientes deberán regresar al resguardo de la autoridad municipal.
- e) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes de los bienes inmuebles y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones educativas de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar la Secretaría de Educación Jalisco.

Tercero. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que elabore los contratos de comodato a que se refiere el presente decreto.

Cuarto. Suscríbase por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, la documentación inherente para dar cumplimiento al presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Tercero. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto al titular de la Secretaría de Educación Jalisco.

Quinto. Notifíquese al Director de Patrimonio, para su conocimiento y efectos.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 31 de enero de 2022, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE COMODATO CON EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE GUADALAJARA

EL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, Presidente Municipal y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 28 de enero de 2022, se aprobó el decreto municipal número D 09/17/22, relativo al dictamen correspondiente a la iniciativa para la celebración de contratos de comodato con el Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se declara la desincorporación del dominio público y su incorporación al dominio privado de los bienes inmuebles propiedad municipal que se describen a continuación:

1. Unidad Deportiva Número 39, ubicada en la esquina noreste de la confluencia de las calles Eduardo Ruiz y Puerto Melaque, en la Unidad Habitacional Libertador Miguel Hidalgo, con domicilio en la calle Eduardo Ruiz número 1110, con una superficie aproximada de 4,080.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: En 68.88 metros, lindando con propiedad particular.
Al Sur: En 30.50 metros, lindando con la calle Puerto Melaque.
Al Oriente: En 88.60 metros, lindando con propiedad particular.
Al Poniente: De norte a sur en 36.75 metros, lindando con la calle Eduardo Ruiz, continua al oriente en 37.87 metros, para terminar al sur en 51.41 metros, lindando con propiedad municipal ocupada por el Jardín de Niños Número 89 León Felipe.

2. Unidad Deportiva Número 57 "Prof. Antonio Arechiga", con domicilio en la calle Alfonso Esparza Oteo número 2111; ubicada en el corazón de la manzana conformada por la confluencia de las calles Alfonso Esparza Oteo, Ramón Serratos, Hacienda la Colmena y Agustín Lara, en la Unidad Popular conocida como colonia Santa Cecilia con superficie aproximada de 1,765.51 metros cuadrados contando la fracción ocupada por la cancha deportiva, plazoleta y área de juegos infantiles con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: En 47.91 metros, lindando con la calle Ramón Serratos.
Al Sur: De poniente a oriente en línea quebrada en dos tramos con longitudes de 11.25 metros, y 26.53 metros, continua al sur en 3.99 metros, para terminar al poniente en 9.92 metros, lindando con resto del bien inmueble del cual se desprende ocupado por el centro cultural y centro de salud.
Al Oriente: En 41.33 metros, lindando con resto del predio propiedad municipal ocupado por las instalaciones del Jardín de Niños números 233 y 518 “Lázaro Cárdenas”.
Al Poniente: En 35.11 metros, lindando con resto del predio propiedad municipal ocupado por las instalaciones de la Escuela Primaria Urbana números 205 y 206 “Rosa Carvajal”

3. Unidad Deportiva Número 91, con domicilio en la calle San Idelfonso número 1431, ubicada en la esquina noroeste de la confluencia de las calles San Idelfonso y Ramón Blancarte en el fraccionamiento Santa María, bien inmueble con superficie aproximada de 3,863.57 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: En línea quebrada de poniente a oriente en siete tramos con longitudes de 8.26 metros, 6.95 metros, 5.13 metros, 9.35 metros, 6.52 metros, 3.08 metros, 1.47 metros, lindando con andador.
Al Sur: De oriente a poniente en dirección suroeste en 2.36 para terminar en línea quebrada en cuatro tramos con dirección poniente, con longitudes de 9.67 metros, 10.19 metros, 4.88 metros, y 26.71 metros, lindando con la calle San Idelfonso.
Al Oriente: En 85.94 metros, lindando con la calle Ramón Blancarte.
Al Poniente: De norte a sur en 1.51 metros, continua al oriente en 15.51 metros, voltea al sur en 46.73 metros, gira al sureste en 6.75, continua al oriente en 23.89 metros, para terminar al sur en 23.25 metros, lindando con resto del predio propiedad municipal ocupado por las instalaciones del Centro de Desarrollo Comunitario Número 3 DIF Guadalajara.

4. Unidad Deportiva Número 90 “Lagunitas”, con domicilio en la calle Lagunitas número 736, ubicada en la acera oriente de la calle Lagunitas , entre las calles de Pablo Valdez y Estaban Alatorre en el fraccionamiento Potrero Alto bien inmueble con superficie aproximada de 896.08 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: En 52.75 metros, lindando con resto del predio del cual se segrega y con la edificación religiosa del Templo “San Dimas “.
Al Sur: De oriente a poniente en 20.49 metros continua al norte en 2.79 metros, para terminar al poniente en 30.05 metros,

- lindando propiedad particular.
- Al Oriente:** En 19.27 metros, lindando con el resto del predio del cual se segrega ocupado por capillas de velación a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Jalisco.
- Al Poniente:** En 15.96 metros, lindando con la calle Lagunitas

5. Unidad Deportiva Número 92, ubicada en la manzana conformada de la confluencia de las calles José Garibay, Genaro Vega Salazar, José Chávez y David Esparza en el fraccionamiento Maestro Aarón Joaquín, bien inmueble con superficie aproximada de 2,560.32 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

- Al Norte:** En 40.61 metros, lindando con la calle José Chávez.
- Al Sur:** En 69.75 metros, lindando con resto el predio del cual se segrega ocupado por locales comerciales.
- Al Oriente:** En 76.20 metros, lindando con la calle David Esparza.
- Al Poniente:** De norte a sur en 20.37 metros, continua al poniente en 1.42 metros, para terminar al sur en 16.64 metros, lindando con resto del predio del cual se segrega ocupado por locales comerciales.

Segundo. Se aprueba la celebración de contratos de comodato con el organismo público descentralizado de la administración pública municipal denominado Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, respecto a los bienes inmuebles descritos en el punto que antecede. Los contratos de comodato que se celebren derivados del punto Primero de este decreto, deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales son enunciativas y no limitativas:

- a) Los contratos de comodato se conceden por un término de 5 cinco años, contados a partir de la firma del mismo, en los términos del artículo 36, fracción I y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;
- b) Deberá incluirse la obligación del Comodatario para efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del plantel, sin costo para el municipio vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento evitando su deterioro;
- c) Los bienes inmuebles entregados en comodato, deberán ser destinados para unidades deportivas, con uso de suelo equipamiento urbano; queda prohibida la explotación de dicho bien inmueble con fines comerciales;
- d) En caso de que el Comodatario destine dichos bienes inmuebles para fines distintos a los señalados en el presente decreto, los mismos deberán regresar al resguardo de la autoridad municipal;
- e) El municipio queda exento de cualquier responsabilidad o relación de tipo penal, civil, administrativa o laboral, con algún acontecimiento que suceda al interior del espacio de los bienes inmuebles en comodato, o que tengan relación directa con

- la ocupación de dicho espacio; y
- f) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes de los bienes inmuebles y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones de servicios tales como energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar el comodatario.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura, para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, realice los contratos de comodato correspondientes.

Cuarto. Ejecútese el presente decreto, en un término perentorio de 30 treinta días naturales, contados a partir de la publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Quinto. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que en el término de 5 cinco días hábiles informe a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, la situación que guarda el cumplimiento del decreto municipal D 24/07/10, aprobado en sesión ordinaria con fecha 30 de septiembre de 2010.

Sexto. Suscríbese la documentación inherente por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, para realizar los contratos de comodato y dar cumplimiento al presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Tercero. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto al Director General del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara.

Quinto. Notifíquese a la Dirección de Patrimonio, así como a la Dirección de Obras Públicas, para los efectos legales a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 31 de enero de 2022, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

